

**RESOLUCION Nº: 0213****NEUQUEN, 15 ABR 2016****VISTO:**

El Expediente Nº SEO-7216-L-1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 11216 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Noviembre de 2008, Promulgada Tácitamente en su Anexo II inciso 66) se adjudicó en venta el Lote 13 – Manzana 6 – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-2670-0000 – Superficie 200,00 m<sup>2</sup>.- a favor de Sosa Liliana Noemí D.N.I. Nº 24.192.621 y Faria Lisandro Alberto D.N.I. Nº 23.841.51, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte – Plano de Mensura tramitado bajo Expediente Nº 2756-4228/00;

Que en virtud de la norma citada precedentemente, se confeccionó el respectivo Boleto de Compra-Venta, suscripto con este Municipio con fecha 20 de Enero de 2006, obrante a fojas R-105;

Que luce declaración a fojas 99 efectuada ante la División Notarial- Dirección Regularización – Dirección Municipal de Revisión y Dictamen – Subsecretaría de Tierras, por parte de la Señora Sosa Liliana Noemí , donde presenta Información Sumaria Nº 446 emitida por el Juzgado de Paz Nº 2 de esta Ciudad, declarando que no convive más con el Señor Farias Lisandro Alberto;

Que con fecha 02 de Marzo de 2016, se presenta en esta División Notarial- Dirección Regularización – Dirección Municipal de Revisión y Dictamen – Subsecretaría de Tierras, el Señor Farias Lisandro Alberto, a los efectos de renunciar a todo los derechos que pudieran corresponder sobre el lote en cuestión;

Que mediante Inspecciones realizadas sobre el Lote se constató que el mismo se encuentra ocupado por la Señora Sosa Liliana Noemí, junto a su hijo;

Que corresponde continuar los trámites administrativos hasta la escrituración del lote de marras a favor de la Señora Sosa, y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaría de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal.-

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y mediante Dictamen Nº 139, de fecha 17 de Marzo 2016, no manifiesta objeciones que comentar al respecto.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

//.-



**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º):** ACEPTAR la RENUNCIA DE DERECHOS que pudieran corresponder al Inmueble Identificado como Lote 13 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-2670-0000, con una superficie 200,00 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura Particular Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera Registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente Nº E-2756-4228/00 presentada por el Señor Farias Lisandro Alberto D.N.I. Nº 23.841.510, según lo expuesto en los considerandos de la presente

**ARTICULO 2º):** AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1º), a favor de Sosa Liliana Noemí D.N.I Nº 24.192.621, según lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-----

**FDO) FONFACH.-**

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2075  
Fecha 22 / 04 / 2016